

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.**

**RAD. 11001310502820190083600**

Proceso Ordinario Laboral de **MYRIAM SERRANO DE MANTILLA** en contra de **COLPENSIONES**

**Miércoles, cinco (05) de mayo de 2021**

**Hora inicio: 10:00 a.m.**

**INTERVINIENTES:**

Demandante: Myriam Serrano de Mantilla

Apoderada Demandante: Dra. María Elvira Restrepo

Apoderado Colpensiones: Dr. Ángel Rozo Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 9051062 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

**CONCILIACIÓN:** Se ordena incorporar las certificaciones de no conciliación allegadas por la pasiva, amén de lo anterior por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y por tratarse de un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal está proscrita la conciliación. Por lo que se declara fracasada

**NOTIFICADOS EN ESTRADOS**

**EXCEPCIONES PREVIAS:** La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

## NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**SANEAMIENTO:** El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

## NOTIFICADOS EN ESTRADOS

**FIJACIÓN DEL LITIGIO:** Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho a la aquí demandante en la sustitución pensional que la demandada le reconociera al causante Luis Arturo Mantilla en calidad de cónyuge supérstite a partir del 25 de enero 2019, retroactivo y la indexación del mismo.

## NOTIFICADOS EN ESTRADOS

### DECRETO DE PRUEBAS

#### A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

- DOCUMENTALES: Las que obran a folios 11 a 45 del plenario.
- TESTIMONIOS: Claudia Ospina Prieto, Paula Andrea Guevara, Angélica Mantilla, Julieta Ochoa González, Ximena Camila Roa y Luz Stella Mantilla

#### A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- INTERROGATORIO DE PARTE: a la demandante.
- Se requiere a la demandada para que en el término judicial de 10 días hábiles allegue el expediente administrativo del causante.

## NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

### PRACTICA DE PRUEBAS:

- INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDANTE
- TESTIMONIOS: MYRIAM ANGELICA MANTILLA, LUZ ESTELLA MANTILLA, JULIETA OCHOA y XIMENA CAMILA GARCIA.

No existiendo pruebas por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a los apoderados presenten sus alegaciones.

Escuchados los alegatos, el Despacho declara un receso y cita a las partes para el **VIERNES 11 DE JUNIO DE 2021** a la hora de las 8:30 am, fecha y hora en la cual se dictará decisión de fondo.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b769a53a-5cc7-49cf-9846-1757ddd9597b?vcpubtoken=64fa398c-ccae-4fbc-8737-2e47819a5291>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9bfdc970-bbbe-4e44-8d6e-4e19ca6b48f1?vcpubtoken=17b6267c-e87f-46d4-aa1c-33364c3821dc>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ee423ca-9fc5-48ff-af7d-4e1aab6c771e?vcpubtoken=000cca27-ec29-4eb9-a1f3-434e302cfdcc>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/326d5cd9-4f4c-47c5-9898-12239562d377?vcpubtoken=af70568d-4ec2-4482-b426-b7c094bf4053>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/424ff193-ea6d-4c26-9726-6e3c31e5ac00?vcpubtoken=8da72a9a-cf1f-4f7b-8e37-2ec722a156d5>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/fb5bab04-8b6a-4b7d-b7b8-3a8bc6351de8?vcpubtoken=747ec41a-cf04-48ef-9d20-a7dfb4afca21>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO